

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-494

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar la entrega del automotor de placas JCK 229 A BANCOLOMBIA S.A. a través de su representante legal o de quien este autorice. Ofíciase al administrador del Parqueadero CAPTUCOL.

2°.- Ordenar la cancelación de las ordenes de retención. Ofíciase en tal sentido a las autoridades correspondientes.

3°.- Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez